



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00287

Se NIEGA el mandamiento de pago, en razón a que el demandante no está legitimado para cobrar el documento arrimado como base de recaudo en contra de la señora María Otilia Guerrero de Quintero. Nótese que al parecer ella fungió como endosante y no obligada, pues en esa posición aparece Ana Quintero, y lo cierto es que no hay mención de que se esté ejercitando la acción cambiaria de regreso por su legítimo tenedor.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE**:

Primero: Negar el mandamiento de pago por lo anotado.

Segundo: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5417f02c31031cf3f78648861fd977708837a49299387658530ed13efbf60fc4

Documento generado en 29/04/2021 09:20:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°032 de 30 de abril de 2021.